



CUT: 107378-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1600-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 23 de julio de 2025

VISTO:

CUT	107378-2025	Fecha	23 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL PALTO			
Representado por:		Documento	
ROMAN CÓRDOVA, MERCEDES		DNI 42655392	
Informe Formalización		Fecha	
0103-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM		22 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0103-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL PALTO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 629833.00000mE y 9436507.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 53,789.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL PALTO", conformado por 10 usuarios y 10 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL PALTO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Bloque riego				Área servicio
EL PALTO				4.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura	
		Prov.	Morropón	
		Dist.	Chalaco	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Alto Piura	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:629833.00, N:9436507.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada EL DIEGO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:629738.00 N:9436972.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		53789.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	5726.0	5333.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7823.0	7955.0	12409.0	4550.0	4018.0	5975.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL EL PALTO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA